

## V. OTROS ANUNCIOS

72

### ARACOVE

Resolución de la Junta Directiva de ARACOVE para la ampliación de crédito de la convocatoria 1/2022, de subvenciones para la financiación de proyectos LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid.

Mediante convocatoria de ayudas 1/2022, publicada en la BDNS (Identif.): 618151, y su correspondiente extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 6 de abril de 2022, se convocaron ayudas para proyectos productivos en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ARACOVE para la Comarca de las Vegas y la Alcarria de Alcalá.

En el artículo 7 de la mencionada convocatoria se estableció crédito presupuestario por cuantía estimada de 1.381.273,99 euros con cargo al convenio LEADER 2014-2020, habilitándose una cuantía adicional de 200.000 euros en caso de presentación de solicitudes por un importe de ayuda superior al crédito inicial sin necesidad de nueva convocatoria.

Asimismo, con fecha 14 de septiembre y mediante Orden 2942/2022 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura se autoriza la modificación de la Estrategia de Desarrollo Local de ARACOVE en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Con la finalidad de atender las necesidades de financiación de esta convocatoria se considera oportuna la aprobación de una ampliación del crédito, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente, según la modificación presupuestaria aprobada el 14 de septiembre de 2022, y en base al acuerdo de la Junta Directiva del Grupo celebrada el 20 de septiembre de 2022.

En virtud de lo expuesto anteriormente, dispongo:

Primero. *Ampliación de crédito.*—1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en la convocatoria 1/2022 de subvenciones para la financiación de proyectos LEADER en el marco del PDR-CM, en base a la EDL de ARACOVE, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 6 de abril de 2022, y en la BDNS (Identif.): 618151, se amplía en 161.704,18 euros la cuantía del crédito presupuestario establecido inicialmente para las submedidas convocadas, modificando las partidas presupuestarias conforme a la citada Orden 2942/2022 según el cuadro resultante mostrado a continuación:

MEDIDAS	PRESUP. TOTAL CONVOCATORIA
Submedida I. Apoyo al sector agrario y agroindustrial	180.656,22 €
Submedida II. Apoyo al desarrollo del sector turístico y conservación del patrimonio	615.816,03 €
Submedida III. Apoyo a la creación, ampliación y modernización de Pequeñas Empresas y Microempresas	746.505,92 €

2. La publicación de esta modificación de crédito no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver y se hace con carácter previo a la concesión de las ayudas con cargo al crédito ampliado.

Segundo. *Recursos.*—Contra la presente Resolución cabe interponer reclamación ante la Autoridad de Gestión del PDR-CM en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente, reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantas otras reclamaciones estime oportuno deducir.

Tercero. *Habilitación.*—Se habilita al Presidente del Grupo de Acción Local para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Cuarto. *Efectos.*—Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Chinchón, a 20 de septiembre de 2022.—El Presidente de ARACOVE, David Moya Aguilar.

(03/18.345/22)

